

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 541 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 19 JUN 2015

VISTOS:

El oficio N° 224-2015-UNTR-R/VRAC, de fecha 15 de junio de 2015, mediante el cual, el Vicerrector Académico solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de la docente Hilda Panduro Bazán de Lázaro – Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades - UNTRM; el proveído de fecha 17 de junio de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cual es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 06-HPBDL-2015-UNTRM, de fecha 22 de mayo del 2015, la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, informa al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades - UNTRM, **Primero.-** que con Resolución de Consejo Universitario N° 098-2015-UNTRM-CU, de fecha 15 de abril, la recurrente es contratada para el semestre académico 2015-I, a partir del 31 de marzo al 10 de julio; **Segundo.-** que en su calidad de docente contratada asumió responsablemente su labor académica desde el 16 de marzo del presente año, fecha de inicio del ciclo académico 2015-I; por lo que solicita se haga efectivo el pago que corresponda en la forma y modo que la universidad lo destine desde el 16 al 30 de marzo del año en curso, días que no han sido remunerados;

Que, con Oficio N° 323-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 25 de mayo del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita al Vicerrector Académico, el pago de la docente Hilda Panduro Bazán de Lázaro por los días trabajados desde el 16 al 30 de marzo del 2015;

Que, mediante Oficio N° 721-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de junio del 2015, el Director General de Administración (e), devuelve al Decano de la FACSYPH, expediente con registro N° 5303-2015-DGA, a fin de hacer llegar el informe de conformidad de pago por los servicios prestados de la docente Hilda Panduro Bazán de Lázaro, con el propósito de atender lo solicitado;

Que, con Oficio 270-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 11 de junio del 2015, el Decano de la FACSYPH, informa al Director General de Administración, que antes de emitir la conformidad de para el pago de los servicios prestados por la docente la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, se debe emitir la resolución de contrato por servicios autónomos, en ese sentido solicita se realice las acciones necesarias para formalizar la relación contractual de la citada en el periodo comprendido entre el 16 al 30 de marzo del año en curso;

Que, mediante documento de vistos, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión del acto resolutorio de contratación en vías de regularización de la docente Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, por servicios autónomos en el periodo comprendido del 16 al 30 de marzo del 2015;

Que, con Resolución N° 0522-2015-UNTRM, de fecha 11 de junio del 2015, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dr. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación Académica de esta Casa Superior de Estudios, del 12 al 21 de junio del 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 541 - 2015-UNTRM-R.

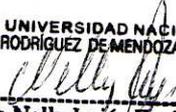
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la contratación por servicios autónomos de la Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro, en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Amazonas, en el periodo comprendido del 16 al 30 de marzo del 2015.

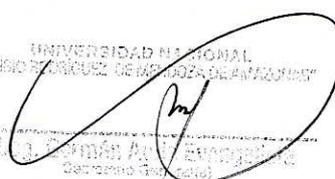
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Dra. Hilda Panduro Bazán de Lázaro
Directora General